

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

771 *PROINTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio de la oferta de suscripción de acciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público lo siguiente:

Primero.- Que la Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria de Prointec, Sociedad Anónima (en adelante, "La Sociedad"), debidamente convocada, celebrada en primera convocatoria el 28 de diciembre de 2012, con asistencia del noventa y seis coma uno por ciento del capital social, se acordó con novecientos cuarenta y ocho (948) votos a favor, ampliar el capital de la Sociedad en un importe de once millones cuatrocientos setenta y cuatro mil euros (11.474.000 euros), mediante la emisión de once mil cuatrocientas setenta y cuatro (11.474) nuevas acciones nominativas, de mil euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de dieciocho mil quinientos uno (18.501) a veintinueve mil novecientos setenta y cuatro (29.974), ambas inclusive, en el caso de que se emitan en su totalidad.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes.

El contravalor del aumento consistirá en la aportación dineraria que realice cada uno de los accionistas que acuda a la ampliación de capital.

Segundo.- Que las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsadas.

Tercero.- Que la Junta acordó ofrecer las once mil cuatrocientas setenta y cuatro (11.474) nuevas acciones a la totalidad de los accionistas a fin de que cada uno de ellos pueda ejercitar su derecho de suscripción preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital. La oferta de suscripción de las nuevas acciones se sujetará a las condiciones siguientes:

(i) Periodo de suscripción preferente: Se concede a los señores accionistas el plazo de tres (3) meses para ejercer el derecho de suscripción preferente desde la presente publicación del anuncio de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

(ii) Suscripción incompleta: Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente en el plazo fijado para su suscripción se declarará la ampliación como incompleta quedando ampliado el capital social en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Desembolso: Todas las nuevas acciones suscritas deberán ser íntegramente desembolsadas en efectivo, mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Sociedad, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con número 0182 3994 08 0104005148.

(iv) Se hace constar que en la misma Junta el accionista de la Sociedad, Indra Sistemas, S.A., renunció de forma individual y expresa al derecho de suscripción preferente que le correspondía, no concurriendo por tanto a la presente ampliación de capital.

Cuarto.- Se acordó autorizar al Consejo de Administración para que, una vez finalizado el plazo o desembolsado totalmente el nuevo capital social, proceda en el plazo de un año, a ejecutar la ampliación de capital en la cuantía que proceda, y de fijar las condiciones del aumento en todo lo que no se haya fijado en el acuerdo de la Junta.

Madrid, 1 de febrero de 2013.- Diego Lozano Romeral, Secretario no Consejero.

ID: A130005893-1